

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA
DE TRIBUTOS INTERNOS**

N.º 000026-2023-SUNAT/700000

**MODIFICA LA RELACIÓN DE TRABAJADORES AUTORIZADOS A FIRMAR
CHEQUES Y NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES POR DEVOLUCIONES A
NIVEL NACIONAL**

Lima, 09 de agosto de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el inciso i) del artículo 12° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, faculta a la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos a designar a los titulares y suplentes autorizados a firmar notas de crédito negociables y cheques por devoluciones autorizadas, dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000027-2022-SUNAT/70000, se modificó la relación de trabajadores autorizados a firmar notas de crédito negociables y cheques por concepto de devoluciones, con el objetivo de actualizar la información;

Que, con posterioridad a la publicación de la citada Resolución, se han emitido acciones de personal en las diferentes unidades de organización a nivel nacional, situación que ha originado que los trabajadores autorizados para firmar notas de crédito negociables y cheques por concepto de devoluciones, ya no se encuentren laborando en las unidades en las que fueron designados;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000010-2023-SUNAT/7B3000 de la Gerencia de Programación y Fiscalización de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, se sustenta la necesidad de modificar la relación de trabajadores autorizados a firmar los mencionados documentos para todas las dependencias a nivel nacional, considerando los cambios por nombramientos o traslados a otras sedes;

En uso de la facultad conferida por el literal i) del artículo 12° del DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la relación de trabajadores autorizados a firmar notas de crédito negociables y cheques por concepto de devoluciones a nivel nacional conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000027-2022-SUNAT/700000.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA